



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL**

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

**APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE
TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2019**

DECRETO ALCALDICIO N° 2050 /

QUILLÓN, 07 MAY 2019

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2019.
2. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "Transporte Escolar, Año 2019", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto alcaldicio N° 1.508 de fecha 01.04.2019, que Aprueba Bases Administrativas y Designa Comisión "Transporte Escolar, Año 2019".
4. Decreto alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 24.04.2019.
9. Acta de Evaluación de fecha 25.04.2019.
10. Disponibilidad Presupuestaria de fecha 06.04.2019.
11. Decreto Alcaldicio N° 1.007 de fecha 04.03.2019, que Aprueba Adjudicación Licitación Pública "Traslado de alumnos diversos sectores de Quillón, año 2019".
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y

Decreto que Aprueba "Contrato Transporte Escolar, Año 2019"

14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las Empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la Licitación Pública denominada "Transporte Escolar, Año 2019"
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Empresa Leonel Segundo Riquelme Jara, Rut N° [REDACTED] en el marco de la Licitación Pública "Transporte Escolar, Año 2019".

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de Servicios de Transporte Escolar por la Licitación Pública ID: 4364-4-LE19, denominada "Transporte Escolar, Año 2019", suscrito con el proveedor **Leonel Segundo Riquelme Jara**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$4.726.000.- (cuatro millones setecientos veinte y seis mil pesos). -
2. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto, impútese a la cuenta 215.22.09.003-1 "Arriendo de Vehículos", Fondos FAEP y Subv. Regular, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.019.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

WZG/NSCh/EFHgio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE ESCOLAR

En Quillón, a 02 días del mes de mayo del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde don ALBERTO RAÚL GYHRA SOTO, Rut N° [REDACTED] quién delega en la facultad de suscribir el presente contrato en don Vladimir Peña Mahuzier, Rut N° [REDACTED] Administrador Municipal, Por Orden del Alcalde, y el proveedor LEONEL SEGUNDO RIQUELME JARA, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Domiciliado en Cerro Negro, Sector El Casino S/N de la comuna de Quillón, se conviene el siguiente Contrato de "Transporte Escolar, Año 2019", bajo la modalidad Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.508 de fecha 01 de abril del 2019, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Transporte Escolar, Año 2019" y Decreto Alcaldicio N° 1.940 de fecha 29 de abril del 2019, que aprueba adjudicación de la presente licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente Contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y el proveedor Leonel Segundo Riquelme Jara, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El Proveedor se obliga prestar los siguientes servicios que dicen relación con la Licitación Pública "Transporte Escolar, Año 2019", por un período de 08 meses, a contar del 02 de mayo y, al término del Año Escolar 2019.

- Traslado de 20 alumnos aprox., correspondiente al servicio N° 1 al Liceo LCM, considerando un valor diario de \$34.000.- (treinta y cuatro mil pesos), correspondiente a 139 días del periodo escolar 2019.

El proveedor deberá adecuarse al horario de los establecimientos, de tal forma que la llegada sea de diez minutos antes del inicio, según punto N° 8 de las Bases Administrativas Especiales

CUARTO : La municipalidad cancelará al proveedor la suma de \$4.726.000.- (cuatro millones setecientos veinte y seis mil pesos), por el recorrido antes mencionado, pudiendo ser descontados días por concepto término anticipado de diciembre y posibles cambios por paralizaciones y/o suspensiones de clases, según punto N° 9 de las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará al proveedor Leonel Segundo Riquelme Jara, previa presentación de la factura respectiva, además deberá adjuntar documentos solicitados en el punto N° 22 de las bases administrativas especiales.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : ██████████
Giro : Educación
Dirección : El Roble N° 174, Quillón

Para el pago de los meses de mayo, septiembre y diciembre, el proveedor deberá adjuntar junto a su factura, documentación técnica correspondiente al Punto N° 13.3 de la Bases, es decir, documentación técnica de vehículo(s) y personal que realizan los servicios adjudicados según oferta, estos documentos deben ser con fecha del mes solicitado.

Será obligación del Director del establecimiento beneficiado del transporte licitado ingresar en oficina de partes de la Municipalidad certificado de cumplimiento del servicio y días efectivamente trabajados mensualmente. Este documento deberá ser enviado el último día hábil del mes.

SEXTO : La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor del servicio en caso de incumplimiento de las obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 25 de las Bases Administrativas Especiales.

SÉPTIMO: La Municipalidad podrá poner término de forma anticipada al contrato, según las causales descritas en el punto N° 24 de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el contratista presenta Vale Vista N° 7461780 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$472.600, (cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos pesos). La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista.

NOVENO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

LEONEL SEGUNDO RIQUELME JARA
PROVEEDOR



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

UZG/NSCh/EFH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.